



**PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Tipo de servicio**

Auditoría de medios de comunicación para la Dirección de Prensa de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

**Cobertura**

**Córdoba ciudad**

**Medios gráficos:**

- La Voz del Interior
- Día a Día
- La Mañana de Córdoba
- Comercio y Justicia
- Hoy Día Córdoba
- Punto a Punto
- Alfil
- El Argentino

**Medios radiales:**

- Cadena 3
- Universidad 580 LW1
- Suquía
- Mitre Córdoba
- Nacional Córdoba
- Sucesos
- Continental

**Medios televisivos:**

- Canal 8: Noticiarios. Programas de interés general que se emiten a la fecha
- Canal 10 Noticiarios. Programas de interés general que se emiten a la fecha
- Canal 12 Noticiarios. Programas de interés general que se emiten a la fecha
- Canal C Noticiarios. Programas de interés general que se emiten a la fecha
- Cba24n Noticiarios. Programas de interés general que se emiten a la fecha

**Ciudad de Río Cuarto**

**Medios gráficos:**

- Puntal de Río Cuarto.

**Medios radiales:**

- Radio Río Cuarto LV16

**Medios televisivos**

- Canal 13

**Ciudad de Villa María:**

**Medios gráficos:**

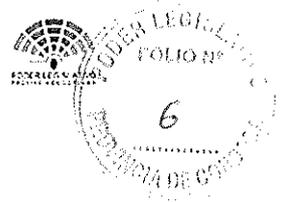
- Puntal de Villa María
- Diario del Centro del País.

**Medios radiales:**

- LV28, radio Villa María



Lic. ENRIQUE MAO  
DIRECTOR DE P  
Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba



**Ciudad de San Francisco:**

**Medios gráficos:**

-La Voz de San Justo.

**Medios radiales:**

-LV27, radio San Francisco

-Cadena 3 San Francisco

**Ciudad de Jesús María**

**Medios radiales:**

-Radio Jesús María (grabación)

**Ciudad de Laboulaye**

**Medios radiales:**

LV20 (grabación)

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires:**

**Medios gráficos**

-Clarín

-La Nación

-Perfil

-Infobae

-Cronista Comercial

-Ámbito Financiero

-Página 12

-Revista Noticias

-Revista Veintitrés

-Revista Caras

-Revista Gente

**Medios online:**

-La Voz del Interior

-Cadena 3

-Puntal de Río Cuarto

-Punto a Punto

-La Voz de San Justo

-El Diario de Villa María

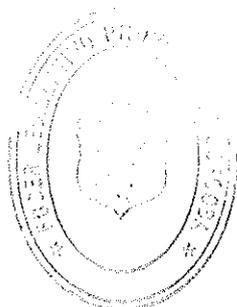
-LV16 Radio Río IV

-La Mañana

-Día a Día

-Nexos del Sur (Laboulaye)

- El Mirador del Sur (Laboulaye)



Lic. ENRIQUE TORDE.  
DIRECTOR DE PRENSA  
Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba



**Especificaciones del servicio:**

1.- **Temas y palabras clave de auditoría:** Legislatura de Córdoba, Poder Legislativo, Unicameral, Vicegobernador/a, Alicia Pregno, Legislador/es, Proyectos en Legislatura, y otras variables relativas a las palabras expresadas que serán definidas por el cliente con acuerdo del prestador dentro de los parámetros presupuestarios de la contratación.

**2.- Reportes diarios de servicio:**

- 07.30 horas: incluirá planillas de notas más relevantes de informativos y programas de radio y televisión. Notas de diarios, revistas y medios online, en formato digital o PDF.
- 10.00 horas: incluirá planillas de notas más relevantes de informativos y programas de radio y televisión. Notas de diarios, revistas y medios online, en formato digital o PDF.
- 14.00 horas: incluirá planillas de notas más relevantes de informativos y programas de radio y televisión. Notas de diarios, revistas y medios online, en formato digital o PDF.
- 19.00 horas: incluirá planillas de notas más relevantes de informativos y programas de radio y televisión.
- 24.00 horas: incluirá planillas de notas más relevantes de informativos y programas de radio y televisión.

**3.- Modalidad:**

**Radio:** envío de síntesis de información, envío de audio a solicitud. 10 minutos de desgravación mensual no acumulativa a solicitud.

**Televisión:** envío de síntesis de información, envío de videos a solicitud. 10 minutos de desgravación mensual no acumulativa a solicitud.

La empresa enviará en un lapso máximo de 10 minutos desde la emisión de la información emitida en radio y televisión el alerta vía correo electrónico o sistema que tecnológicamente sea superior.

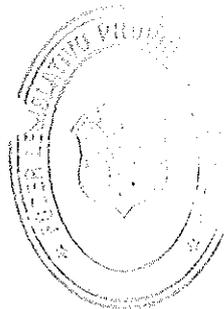
**Gráfica:** envío de pdf con copia fiel del medio gráfico seleccionado a primera hora del día hábil auditado.

Envío mediante correo electrónico o de sistema que tecnológicamente sea superior.

En caso de alta exposición negativa y a pedido sobre los temas anteriormente citados, se realizará una alerta telefónica o envío SMS.

4.- Las partes están facultadas para proponer otras modalidades que consideren de mejor prestación o conveniencia, lo que será evaluado oportunamente, sin que esto origine obligación alguna por parte de la Legislatura de la Provincia que contrate el servicio alternativo propuesto.

5.- La empresa tendrá equipamiento acorde a las necesidades que se le requieran como así también los equipos para mantener el servicio ante una eventual emergencia (corte de luz, falta de señal de internet).



Lic. ENRIQUE LAJARD  
DIRECTOR DE PRENSA  
Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba



# Condiciones de Contratación

Compulsa Abreviada 07/2014

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

### ARTÍCULO 1: OBJETO

Las presentes condiciones de contratación tienen como objeto establecer los requisitos que deben cumplimentar los oferentes y el adjudicatario, con relación a la Contratación del Servicio De Auditoria de Medios de Comunicación.

### ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 10.155 Régimen de Compras y Contrataciones del Estado Provincial.
- Decreto Reglamentario N° 305/14.
- Ley N° 9086 Administración Financiera.
- Normas y Procedimientos del Derecho Administrativo y subsidiariamente normas del Derecho Privado.

### ARTÍCULO 3: DE LA APERTURA Y PRESUPUESTO OFICIAL

**Fecha de apertura:** el 11 de agosto de 2014 a las 11 hs.  
**Lugar:** Dirección de Administración y Personal Área Contrataciones, sito en calle Deán Funes N° 64 2° Piso, ciudad de Córdoba.

Si por cualquier causa la fecha fijada para la apertura fuere día no laborable para la administración del Poder Legislativo, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar.

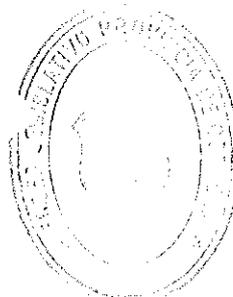
#### **Presupuesto oficial:**

Renglón único: Contratación del Servicio De Auditoria de Medios de Comunicación.  
Monto total anual estimado: Pesos trescientos mil (\$300.000.-).

### ARTÍCULO 4: TERMINO DE LA CONTRATACIÓN

Un plazo de doce (12) meses, a partir del primer día hábil del mes inmediato siguiente al de la notificación de la adjudicación

FELIX-ERNESTO LOY  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL DE CORDOBA



Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA  
Directora de Administración y Personal  
Poder Legislativo de Córdoba

## **ARTÍCULO 5: CONSULTA Y RETIRO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR**

Las condiciones de contratación y las especificaciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección de Administración y Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, sito en calle Deán Funes 64-2do Piso, Centro Córdoba, en días hábiles de 10 a 13 horas y hasta dos días antes de la apertura de sobres tel.: 0351-4203546.

## **ARTÍCULO 6: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El proponente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, sin membrete, y con la leyenda "COMPULSA ABREVIADA N° 07/2014 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN".

## **ARTÍCULO 7: DOCUMENTACIÓN**

Se deberá adjuntar a las ofertas, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la compulsa abreviada, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en los pliegos de bases y condiciones:

A. Para las personas físicas: copia certificada de la primera y segunda hoja del

Documento Nacional de Identidad, cambio de domicilio si lo hubiere y constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

B. Para las personas jurídicas:

a. Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.

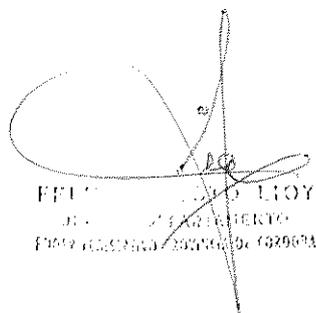
b. Documental social de designación de las autoridades que concurran en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.

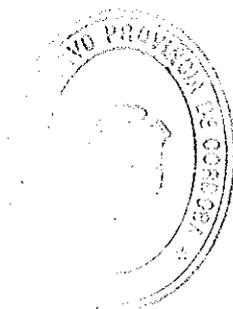
c. Constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

d. Declaración Jurada de renuncia al fuero federal y aceptando competencia en los tribunales con competencia en lo contencioso administrativo de la ciudad de Córdoba.

e. Presentación del cumplimiento de la Tasa Retributiva de Servicios (\$85).

f. Constancia de Antecedentes de trabajos similares en otras reparticiones de la Provincia de Córdoba.

  
FELIX ... LLOY  
DIRECTOR DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE CORDOBA - 5000500 - 0351-4203546



  
Cra. NEPTA SOLEDAD PALETTA  
Directora de Administración y Personal  
Poder Legislativo de Córdoba

### ARTÍCULO 8: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

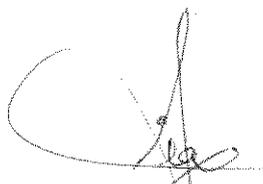
### ARTÍCULO 9: GARANTÍAS

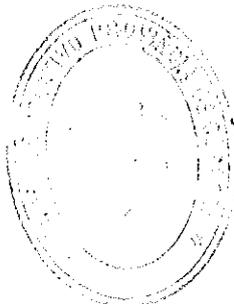
- a) Garantía de mantenimiento de la oferta: será del tres por ciento (3%) de la valor total de la oferta y deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva oferta.
- b) Garantía de cumplimiento del contrato: será del veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación, esta garantía será entregada por el adjudicatario a la orden del organismo contratante dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación de la adjudicación, si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no integrare la garantía de cumplimiento, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción

### ARTÍCULO 10: FORMAS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías a que se refiere el Artículo N° 9 podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- b) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las condiciones que establezcan los respectivos pliegos de bases y condiciones o las condiciones de contratación. A tales efectos se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del

  
SERGIO LOY  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



  
Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA  
Directora de Administración y Personal  
Poder Legislativo de Córdoba

procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieren requerido.

d) Con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria o Jefes de Despacho de la Provincia, esta clase de garantía no podrá ser utilizada como garantía de cumplimiento

En caso de ejecución, el oferente o adjudicatario contraerá la obligación de efectivizar el pagaré a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablará por la vía correspondiente, solo después de su pago.

**ARTÍCULO 11: SOBRE LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Serán objeto de rechazo las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- b) Que la propuesta o la oferta no estén firmadas por el oferente.
- c) Que no se acompañe la garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de firma.

**ARTÍCULO 12: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

La adjudicación será notificada fehacientemente al oferente cuya propuesta fue seleccionada, por el organismo contratante y contendrá el instrumento legal de adjudicación, acompañado de la orden de compra. Asimismo, la adjudicación será publicada en el portal web oficial de compras y contrataciones.

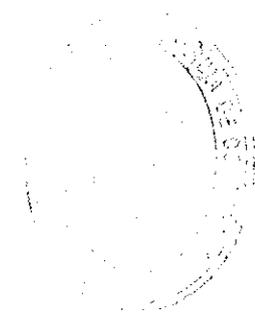
A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco (5) días para realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario. La entidad contratante, ante la omisión total o parcial del pago de dicho sellado por parte del adjudicatario, deberá comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

En caso de que en la orden de compra no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en las condiciones de contratación y en el pliego de especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 13: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

FF  
PP  
O. LIQY  
GERTS  
91 020334



Cra. NAOMI SOLEDAD PALETTA  
Directora de Administración y Personal  
Poder Legislativo de Córdoba

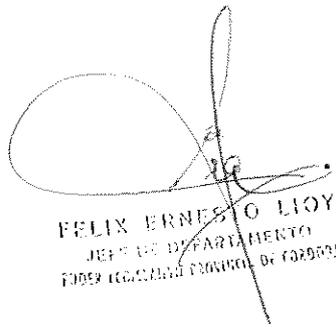
De acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley N° 10.155 y Decreto Reglamentario N° 305/14 correspondiente a este tema.

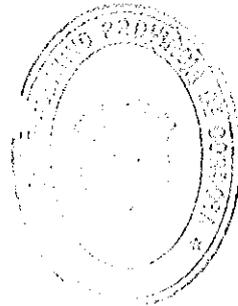


**ARTÍCULO 14: DE LA FACTURACIÓN Y FORMAS DE PAGO**

Una vez conformadas las facturas por la Dirección de Administración y Personal, su vencimiento operará a los treinta (30) días. Al momento del pago de cada factura, deberá cumplimentarse con lo establecido por la Resoluciones N° 116/00, 372/02, 339/04, 84/05 y 163/09, referente al **Certificado Fiscal Provincial para contratar VIGENTE**. Para ello deberá solicitarlo ante la DGR. Es obligación de la Dirección de Administración y Personal exigir el certificado, previo a cualquier pago que realice. La facturación deberá ser a nombre de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

  
FELIX ERNESTO LIOY  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL DE CORDOBA



  
GABRIELA SOLEDAD PALETTA  
Directora de Administración y Personal  
Poder Legislativo de Córdoba

Compulsa Abreviada N° 07/2014 Formulario Anexo I  
para cotizar

El que suscribe.....DNI N° .....  
De la firma:.....con domicilio  
en:.....  
Cuit N°:..... cotiza, de acuerdo a lo  
especificado en las Condiciones de Contratación sobre  
"Contratación del Servicio de Auditoria de Medios de  
Comunicación", a un precio unitario mensual de,  
pesos..... (\$.....) IVA  
incluido, monto total por el término de doce meses de  
Pesos .....(\$.....). IVA  
incluido.-----

Mantenimiento de la oferta: según pliego

Forma de pago: según pliego

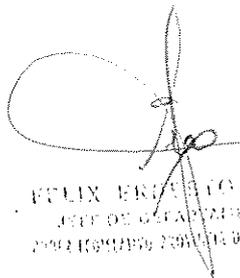
Empresa:.....

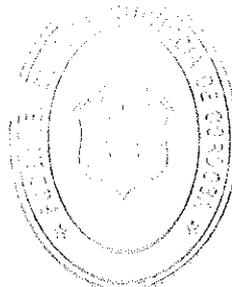
Firma:.....

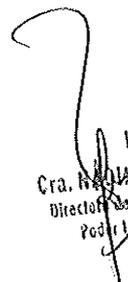
Aclaración:.....

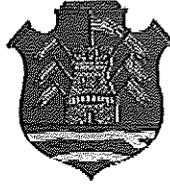
Domicilio:.....

Teléfono:.....

  
FELIX ENRIQUE MOY  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
ZONA LICENCIADA ZONAS DE COPIAS



  
Cra. ALBA SOCIEDAD P.R.S.  
Directora de Administración y Finanzas  
Poder Legislativo de Córdoba



Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba  
Dirección de Administración y Personal



**Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba**

**Invitación a cotizar**

**Compulsa Abreviada N° 07/2014**

- a) **Objeto:** “Contratación del servicio de Auditoría de Medios de Comunicación”.
- b) **Apertura:** el día 11 de agosto del 2014 a las 11:00 horas.
- c) **Lugar de Apertura:** Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes N° 64 2º piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial.
- d) **Pliegos:** sin costo
- e) **Consulta y retiro de pliegos:** Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes N° 64 2º piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial Área Contrataciones de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. Tel.: (0351) 4203546.
- f) **Presupuesto estimado:** Pesos trescientos mil (\$300.000.-).

Empresa:.....

Firma:.....

Aclaración:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Fecha:.....

FELIX ERNESTO LIOY  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba



Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA  
Directora de Administración y Personal  
Poder Legislativo de Córdoba